



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1384/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002460, Ent. N° 1963/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos realizadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2022 imputados al ejercicio 2021 y ejercicio 2022;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora destacada observó 244 gastos por un monto total de \$ 337.986.572, y UR 5.209,96 correspondientes al ejercicio 2021 y \$ 29.754.926 correspondientes al ejercicio 2022, en los meses de noviembre, diciembre de 2021, enero , febrero y marzo de 2022, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, de acuerdo al siguiente detalle:

Normativa incumplida	Descripción observación	Cant .	Importe \$	Importe UR
Ejercicio 2021				
Art. 33 TOCAF	Supera monto compra directa	86	4.975.701,00	
Art.41 Dto.597/88 y Resol 688/92 DGI	Falta documentación	12	3.846.423	
Art.74 TOCAF	No se cumplen condiciones para ampliar procedimiento	1	640.750,00	
Norma Legal Habilitante	No existe normativa que avale el gasto	9	439.158,00	
Art.211 lit b) Constitución de la República y Art.15 TOCAF	Ppio ejecución y no existe crédito disponible	5	306.362.755	
Art.211 lit b) Constitución de la República y Art.14 TOCAF	Ppio ejecución, y ausencia de resolución del ordenador	75	11.585.349	5.209,96



TRIBUNAL DE CUENTAS

Pliego condiciones particulares y Art.66 TOCAF	Incumplimiento pliego particular	1	9.807.580	
Art. 13 y 20 TOCAF	Imputación en ejercicio que no corresponde	16	205.015	
Otras Normas		5	133.841	
Total 2021		210	337.986.572	5.209,96
Ejercicio 2022				
Art. 33 TOCAF	Supera monto compra directa	19	11.723.591	
Art. 13 y 20 TOCAF	Imputación en ejercicio que no corresponde	8	2.326.989	
Art.211 lit b) Constitución de la República	Ppio ejecución	1	3.000.000	
Pliego condiciones particulares y Art.66 TOCAF	Incumplimiento pliego particular	1	10.187.793	
Art.74 TOCAF	No se cumplen condiciones para ampliar procedimiento	1	1.082.799	
Norma Legal Habilitante	No existe normativa que avale el gasto	1	40.369	
Art.41 Dto.597/88 y Resol 688/92 DGI	Falta documentación	3	1.393.385	
Total 2022		34	29.754.926	-
TOTAL		244	367.741.498	5.209,96

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones formuladas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.,
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Contadora Auditora, y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

BA

A stylized signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General